

Le droit de l'île de Jersey. La loi, la coutume et l'ideologie dans l'île de Jersey.— René LEMASURIER. Editions A. Pedone, París, 1956, 344 pp.

En la colección: "Les systèmes de droit contemporains", que publica el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París, le ha tocado su turno al derecho de un pequeño país, una isleta de poco más de 116 km², situada a escasos 25 kms. de la costa francesa de Normandía y poblada por unos 60.000 habitantes, en números redondos.

No siempre han de ser los "grandes" quienes tracen normas y sirvan de ejemplo (a menudo malo); Lemasurier, en este acucioso estudio histórico-político-sociológico, pretende hacer del ordenamiento jurídico de la isla de Jersey, una especie de modelo de integración pacífica y evolutiva de los más diversos y hasta contrapuestos factores de población, costumbres, ideología, religión y derecho. El resultado de tal integración ha sido el original sistema de "Home Rule" que impera en la isla, formado dentro del seno del "Common Law" británico.

Característica de ese sistema es su formación estrictamente consuetudinaria, que, sin bruscas sacudidas ni retrocesos notables, ha pasado del régimen feudal a la democracia liberal y presenta hoy un avanzado estado de civilización técnica, económica y social, "que incluso comprende una cierta planificación".

El autor no sólo se propone dar a conocer ese particular ordenamiento, sino hacer comprender también el "porqué" de su existencia; el proceso de su formación y las determinantes del mismo. Por eso, tras una clara y concisa exposición de las nociones de costumbre, ley e ideología, nos conduce, a través de un intrincado laberinto de acontecimientos históricos —no siempre, nos parece, dignos de la importancia que el autor les asigna—, a las raíces sociológico-políticas de las instituciones jurídicas, que así se nos ofrecen como el producto natural de su "medio".

Desde los tiempos inmemoriales hasta la época contemporánea, Lemasurier recorre la extensa gama de elementos etnológicos, históricos, políticos, económicos y sociales, que dieron lugar al florecimiento del actual sistema jurídico de la isla de Jersey, que, formando parte del gran sistema de "Common Law", difiere tanto de él que no ha faltado quien lo haya incluido en una categoría aparte (Cf. SOLA CANIZARES, **Iniciación al Derecho Comparado**, Barcelona, 1954, p. 174).

Sin compartir plenamente el optimismo del autor respecto al valor que pueda tener el conocimiento del derecho de la isla de Jersey, como ejemplo para la indagación de las nuevas formas constitucionales, tan ansiosamente buscadas en la actualidad para regular las espinosas relaciones "entre países y nacionalidades, entre metrópolis y colonias en vía de emancipación", sí creemos que el estudio a fondo de esos procesos de integración consuetudinaria de los ordenamientos jurídicos ayuda poderosamente a valorar el respeto que debe prestarse a

las tradiciones, la historia y la ideología de los pueblos, en la elaboración de las fórmulas jurídicas que han de regirlos.

Lemasurier, conduce su investigación con maestría y, manejando hábilmente la gran documentación que logró reunir, consigue exponer un panorama muy completo de las instituciones políticas y sociales de la isla. Lástima grande que, por la índole misma de la investigación, el autor se aparte del campo del derecho privado y no nos permita observar la forma en que ese particular medio político-social ha obrado sobre las instituciones jurídico-privadas, indudablemente llenas de interés para el comparatista.

J. E. F.